

"CONCURSO ABIERTO DE OP. Y ANT. P/INGRESO AL PODER JUDICIAL -PROYECTO DE REDISEÑO Y ACTUALIZACION-",  
N°1958/2021 -23389.

///-SOL. N°367/22.

PARANÁ, 13 de junio de 2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Acuerdo General N°18/22 del 07.06.22,  
Punto 1°;

SE RESUELVE:

1°) Llamar a CONCURSO ABIERTO PARA EL INGRESO GENERAL AL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS con el cargo de ESCRIBIENTE, para cubrir las vacantes existentes y las que se produzcan durante la vigencia del presente concurso en todas las jurisdicciones de la Provincia.

Restricción: cada postulante podrá inscribirse para concursar hasta un máximo de dos jurisdicciones de la Provincia.

2°) Llamar a CONCURSO ABIERTO PARA EL INGRESO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS con el cargo de ESCRIBIENTE para la jurisdicción Paraná.

3°) *Disponer* que la inscripción se lleve a cabo online. Quienes se postulen deberán inscribirse a través de un formulario que estará disponible en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos ([www.jusentrieros.gov.ar](http://www.jusentrieros.gov.ar)) y adjuntar la documentación requerida, a partir del día 27/06/2022 y hasta el día 06/07/2022. El formulario se encontrará habilitado desde las 07:00 hs. del inicio del período de inscripción y finalizará a las 13:00 hs. del último día.

Al inscribirse deben aceptar expresamente las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

4°) *Hacer saber* que todas las notificaciones se realizarán por correo electrónico a las cuentas que declaren en el formulario de inscripción.

Hacer saber que las personas que se inscriban al concurso de ingreso para personas con discapacidad, podrán optar por el canal de comunicación telefónica.-

5°) *Establecer* que al momento de la inscripción se

deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Ser argentino/a nativo/a o naturalizado/a.
- Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad.
- DNI (anverso y reverso).
- Título Secundario y/o Certificado Analítico (anverso y reverso).

-Certificado de Antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, con fecha de emisión anterior no mayor a tres (3) meses de la fecha de inscripción.

-Certificado de Discapacidad vigente (si la inscripción es al concurso para personas con discapacidad).

-Declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilitaciones establecidas en el art. 8° del Decreto Ley 5.143 y, respecto de las establecidas en el inc. h), deberá indicarse con relación a quién.

Serán rechazadas sin más trámite las solicitudes que no reúnan las condiciones precedentemente enunciadas.

Oportunamente, se comunicará la fecha y el modo en que se llevará a cabo la Capacitación y Evaluación Virtual Obligatoria, como así también se publicará en la página web el material de estudio.

6°) *Disponer* que el Tribunal Examinador del Concurso para el Ingreso General estará integrado de la siguiente manera:

-Región Oeste: Dra. María Gabriela López Arango, Dra. María Andrea Morales y Dr. Pablo Barbirotto; designándose Secretario al Dr. Santiago Mario Gutiérrez.

-Región Norte: Dr. Gregorio M. Martínez, Dra. María del Luján Giorgio y Dra. Laura Soage; designándose Secretarias a las Dras. Macarena Mondragón Pafundi y Carolina Goñe.

-Región Este: Dra. Melisa María Ríos, Dra. Celina Itatí Ansaldi, Dr. Mariano Alberto López y Dr. Jorge Alberto Pirovani; designándose Secretario al Dr. Luciano Ulises Ruhl.

-Región Sur: Dr. Fabián Arturo Ronconi, Dra. Valeria Barbiero y Dra. Alicia Cristina Vivian; designándose Secretario al Dr. Joaquín Venturino.

Que el Tribunal Examinador del Concurso para el Ingreso de Personas con Discapacidad estará integrado por la Dra. Claudia Mónica

Mizawak, la Dra. Gisela Nerea Schumacher y el Dr. Bernardo Ignacio Salduna; designándose Secretaria a la Dra. María Fernanda Baima.

7º) *Ordenar* la publicación de edictos dando a conocer la convocatoria, por tres (3) días, en el Boletín Oficial. Asimismo, difundir la misma a través del SIC, la página web y las redes sociales del Poder Judicial de Entre Ríos.

8º) Invitar a la Asociación Judicial de Entre Ríos (AJER) para que designe veedor/a en su representación -art. 36 de la reglamentación vigente-.

9º) Comunicar al IPRODI la presente convocatoria.

Registrar, hacer saber y publicar.

*Fdo.: Dra. Medina (Presidenta). Dra. Mizawak (Vocal), Dr. Carbonell (Vocal), Dr. Carlomagno (Vocal). Ante mi: Dra. Salomón (Secretaria).*

ES COPIA